



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

13 de abril de 2020
MP-DAI-SA-004-03-2020

Señor:
Randall Chavarría Matarrita
ALCALDE MUNICIPAL
S.O.

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS ALCALDÍA MUNICIPAL	
13 ABR 2020	
RECIBIDO DE:	Auditoría
HORA:	2:47 Katherine M. C.
RECIBIDO POR	

ASUNTO: Segundo seguimiento a la implementación de las recomendaciones giradas en el informe de Auditoría Interna No. MP-DAI-IF-05-2019 presentado a la Administración Activa en fecha 09 de diciembre del 2019, relativo a la revisión de las acciones ejecutadas por la Administración para el pago de seis días por cambio de modalidad de pago.

Estimado señor:

Como parte de las potestades establecidas en el artículo 33, inciso a) de la Ley General de Control Interno N°8292 y para efectos del respectivo seguimiento a los informes de esta Dirección de Auditoría Interna, mediante el oficio MP-DAI-SA-002-02-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, se le solicito informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, el estado actual de las recomendaciones giradas en el informe arriba referido, las cuales se transcriben para mayor conocimiento.

Al Alcalde Municipal

4.1 *“ Valorar, conforme a las disposiciones legales y, en atención a la facultad que tiene la Administración de recobrar los dineros que pague de forma indebida, errónea o en exceso y, a enmendar, rectificar, revocar o revisar sus actos, dentro de los límites legales y constitucionales que al respecto existen, analizar cada caso en concreto y, si procede, revertir, mediante los procedimientos correspondientes, el acto administrativo en virtud del cual se procedió a reconocer el rubro o pago que pretende la administración le sea reintegrado, ya que, como lo ha subrayado la Sala Constitucional “... el error no crea derecho”.*

4.2 *“Solicitar criterio de la asesoría legal para que, en caso de que el pago realizado se haya gestado por un error aritmético o material de la Administración, se indique la forma legal, apegada al debido proceso, en que la institución pueda recuperar esos dineros e iniciar con los procedimientos que correspondan, a fin de evitar afectación al erario público. “*

4.3 *“ Realizar los cálculos que correspondan para determinar si la anualización del salario se debe realizar con 364 ó 365 días.”*



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

13 de abril de 2020
MP-DAI-SA-004-03-2020

4.4 "Determinar, de acuerdo con los resultados de este informe, si procede iniciar acciones para establecer las posibles responsabilidades administrativas por los aparentes pagos de más realizados a funcionarios municipales."

4.5 "Informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de 5 días hábiles, la forma en que la Administración estará acatando las recomendaciones emitidas en este informe."

Ante una nueva revisión a los registros de esta Dirección de Auditoría Interna, no consta respuesta alguna a este requerimiento de información, por tanto, con todo respeto, se le insta dar cumplimiento a esa gestión en **un plazo no mayor a ocho días hábiles a partir de recibida la presente**, plazo que podrá ser prorrogado a su solicitud, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, se le informa que se encuentra próxima la programación de actividades de fiscalización tendientes a verificar el cumplimiento de los hallazgos determinados en el informe MP-DAI-IF-05-2019.

Agradeciendo su atención, nos suscribimos.

Cordialmente,

AUDITORIA INTERNA

Licda. Maureen Carvajal Carrillo
ORIGINAL FIRMADO

Maureen C. Carvajal Carrillo.
ASISTENTE DE AUDITORIA

cc. Archivo.

VB°

Licda. Gioconda Oviedo Chavarría

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

